

Santa Fe, 22 de junio de 2026

VISTO el Expte. CD. N° 069/26, caratulado: **Solicitudes de Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por el estudiante **SERRANO, Santiago Luis, DNI N° 36.007.150, LU 29939**, solicitando la restitución como alumno regular de esta Facultad Regional.

Que el mencionado estudiante no reviste condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas durante el ciclo lectivo 2025.

Que por Ordenanza N° 1549 (7.4.4) se habilita al Consejo Directivo, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican la presente resolución para el presente periodo lectivo.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza y Posgrado.

Por ello,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de estudiante regular al alumno que se detalla a continuación, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1549:

Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Especialidad
SERRANO, Santiago Luis	36.007.150	29939	Ingeniería en Sistemas de Información

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección Académica explicitar en las certificaciones el destino correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Secretaría Académica para el seguimiento académico del citado estudiante.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 341

kac
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

